

Constancia secretarial. A Despacho del Señor Juez el presente proceso. Sírvasse proveer.

Cali, 23 de noviembre de 2021

El Secretario,

JAVIER CHIRIVÍ DIMATE

Auto de Sustanciación No. 442

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL

SANTIAGO DE CALI, veintitrés (23) de noviembre de dos mil veintiuno (2021)

Proceso: EJECUTIVO
Demandante: GERARDO ANTONIO ERAZO
Demandado: DIEGO FERNANDO LÓPEZ CORREA y JOSÉ ADÁN URREA RAMÍREZ
Radicación: 760014003008-2019-00089-00

Vistos los escritos que anteceden y con el fin de continuar con el trámite correspondiente, el juzgado,

RESUELVE

PRIMERO: CORRER traslado por el término de tres (3) días contados a partir de la notificación de la presente providencia del recurso de reposición presentado por la parte ejecutante frente al numeral 3° del auto interlocutorio del 3 de mayo de 2021 -en lo que respecta a la fijación de gastos de curaduría- (artículo 319 C.G.P.). Para tal efecto se deja a continuación el enlace correspondiente al referido medio de impugnación:

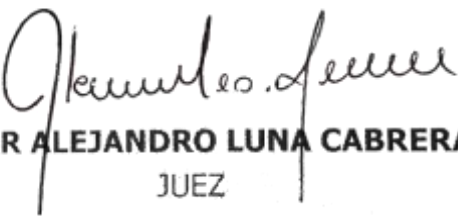
https://etbcsj-my.sharepoint.com/:b:/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIENTES%20ACTIVOS/2019/76001400300820190008900/010%202019%E2%88%92089%20REPOSICION%20C3%93N%2006-05-2021%20hora%209-14am%20.pdf?csf=1&web=1&e=AqPLHh

SEGUNDO: CORRER traslado por el término de diez (10) días contados a partir de la notificación de la presente providencia de las excepciones de mérito propuestas por la parte ejecutada, para que se pronuncie sobre ellas, y adjunte o pida las pruebas que pretenda hacer valer (numeral 1° del artículo 443 del C.G.P.). Para tal efecto se deja a continuación el enlace correspondiente al expediente digital:

https://etbcsj-my.sharepoint.com/:f/r/personal/j08cmcali_cendoj_ramajudicial_gov_co/Documents/5%20EXPEDIEN TES%20ACTIVOS/2019/76001400300820190008900?csf=1&web=1&e=ezfNYD

TERCERO: Vencidos los términos de que trata los numerales anteriores, **regresen** las presentes diligencias al Despacho para proferir la decisión que en derecho corresponda.

NOTIFIQUESE Y CÚMPLASE



OSCAR ALEJANDRO LUNA CABRERA
JUEZ

Estado electrónico No. **140**

Fecha: **NOV.24.2021**



Firmado Por:

Oscar Alejandro Luna Cabrera
Juez Municipal
Juzgado Municipal
Civil 008
Cali - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **052798692a269fc32a0621ce1ff0dd21275abf2fbe38a46ab6d468f10e5dd5c1**
Documento generado en 23/11/2021 03:55:44 PM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL: <https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>